



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

**Que establece la comparecencia de los
titulares de las Secretarías
correspondientes al rubro de
Gobernabilidad**

Único. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el propósito de conocer en primera persona el funcionamiento y el estado que guardan las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como de la Fiscalía General, se aprueba citar a comparecer a los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, ante la Asamblea Legislativa, en la Sala de

Sesiones “Lic. Benito Juárez García” de este recinto parlamentario, en los siguientes términos:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	FECHA Y HORA
1. Secretaría de Administración y Finanzas	Ing. Mario Alberto Pacheco Ventura	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
2. Secretaría de la Contraloría General	C.P. Luis Antonio Apaseo Gordillo	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
3. Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto	Ing. Gerardo Siller Cárdenas	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas

Las comparecencias se sujetarán a las siguientes reglas:

a) Previamente a la exposición, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará la manifestación expresa de que la comparecencia la realiza bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Local;

b) Los comparecientes harán de manera respectiva una explicación del ramo a su cargo que no excederá de veinte minutos, con apoyo de todos los medios que considere pertinentes a fin de que ésta sea completa y objetiva;

c) Concluida la exposición se abrirá el debate en el que podrán participar todos los diputados, en una sola ocasión y con derecho de réplica;

d) El orden de las participaciones de los diputados y del compareciente lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva;

e) Los diputados se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de cinco minutos;

f) Por cada participación, la respuesta del compareciente se ajustará a un tiempo máximo de cinco minutos y concluida ésta, el diputado tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta tres minutos;

g) Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de diez minutos. El Presidente de la Mesa Directiva podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos para formular las conclusiones de la comparecencia a nombre de la Asamblea Legislativa.

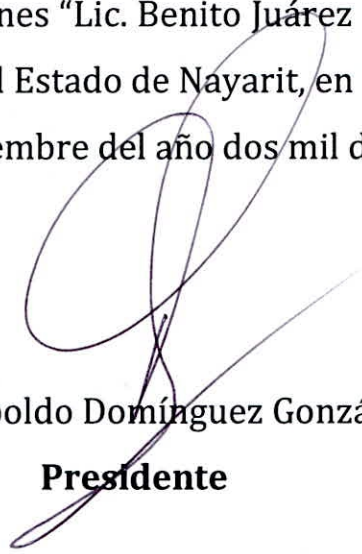
h) Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea, ésta podrá acordar lo conducente y lo comunicará al Gobernador para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados deberá hacer del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios correspondientes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



Dip. Leopoldo Domínguez González

Presidente



Dip. Eduardo Lugo López

Secretario



Dip. Marisol Sánchez Navarro

Secretaria